

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	OSCAR HUMBERTO MARIN SALDARRIAGA
Demandado	HACIENDA EL HALCON S.A.
Radicado No.	05001 31 03 007 2012 00840 00
Decisión	Auto releva curador <i>ad litem</i> - nombra curador.
Auto UV	548

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por resultar procedente la solicitud que antecede, y en atención al contenido de los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, se aceptan los motivos por los cuales se relevará del cargo de curador *ad litem* al señor JOSE LUIS RAMIREZ LEON, el cual fue nombrado mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2013 (fls. 21 y 22, cdno de medidas)

Por lo anterior, se nombrará como curador *ad litem* al señor MANUEL ANTONIO ECHAVARRÍA QUIROZ, localizable en la Calle 51 N° 51 – 83 de Medellín, Teléfono 311-349-96-91 correo electrónico: manuel@atsjuridicas.com para que represente los intereses de los acreedores hipotecarios JOSE DORISNEL CASTILLEJO PADILLA y LUCELLY RENDÓN HURTADO. Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

Se le pone de presente al señor MANUEL ANTONIO ECHAVARRÍA QUIROZ que, a tono con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación y el mismo debe ser aceptado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

De otro lado, avizora el Despacho que el señor **Álvaro Arrieta Martínez** no ha rendido las cuentas parciales de su gestión como auxiliar de la justicia encargada de la custodia y administración de los bienes inmuebles objeto de medidas (fls.29 y ss Cdno de medidas); por lo anterior y en vista que en el expediente no reposa número de teléfono, dirección y correo electrónico de dicho secuestre, se requiere al **Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista-Córdoba**, para que informe los datos del secuestre el cual fue nombrado por ustedes mediante auto del el 03 de julio de 2014 (fl. 33 cdno de medidas) para la diligencia de secuestro de los bienes identificados con folios de matrículas N°141-524694 y 141-02304 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Ayapel. Por medio de la Secretaría del Despacho líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA</p>
--